

PARRAL, 12 de Octubre de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 4769 /

VISTOS:

- 1).- La inscripción de fojas 1689, número 815 del Registro de Propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, a nombre de doña Edita de Jesús Vásquez Villagra.-
- 2).- La denuncia presentada por doña Marioles Parada López con fecha 05 de Abril de 2011.-
- 3).- Notificación Nº 1543 de fecha 23 de Mayo de 2011, efectuada por la Dirección de Obras Municipales.-
- 4).- Oficio Nº 424 de fecha 09 de Septiembre de 2011, emitido por don Javier Carvallo Saez, Director de Obras Municipales.-
- 5).- Artículos 6.1.8 y 148 Párrafo 7º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, doña EDITA DE JESÚS VÁSQUEZ VILLAGRA, es dueña del inmueble ubicado en Población Independencia II, Pasaje C Nº 9 que corresponde al Lote 3, de esta comuna de Parral inscrito a su nombre a fojas 1689, número 815 del Registro de Propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 2.- **Que**, mediante denuncia presentada por doña MARIOLES PARADA LÓPEZ, de fecha 05 de Abril de 2011, informa sobre la construcción de ampliación sin permiso de edificación emplazada en el antejardín del inmueble antes señalado.-
- 3.- **Que**, mediante Notificación Nº 1543 de fecha 23 de Mayo de 2011, la Dirección de Obras Municipales fija un plazo de 30 días a doña Edita Vásquez Villagra para que ésta efectúe la demolición de la ampliación emplazada en el antejardín de su propiedad y que afecta a vecina colindante del costado Poniente.-
- 4.- **Que**, mediante Oficio Nº 424 de fecha 09 de Septiembre de 2011, emitido por don Javier Carvallo Saez, Director de Obras Municipales, donde informa que se efectuaron 2 notificaciones a la denunciada doña Edita Vásquez Villagra, el 13 de Abril y el 23 de Mayo del presente año, donde se dio un plazo de 30 días para demoler la construcción de ampliación sin permiso de edificación emplazada en el antejardín, que afecta la visibilidad de la vecina colindante costado poniente y más aún de acuerdo a loteo aprobado la construcción en el antejardín no está permitida.- El plazo otorgado para demolición no se había cumplido a esa fecha.- Por lo anterior, es que dicha Dirección de Obras solicita se decrete la demolición de la ampliación efectuada por doña Edita Vásquez Villagra, de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 6.1.8. y al Artículo 148) Párrafo 7º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

DECRETO

1.- ORDÉNESE, la demolición de la ampliación efectuada en el antejardín del inmueble ubicado en Población Independencia II, Pasaje C N° 9 que corresponde al Lote 3, de esta comuna de Parral de propiedad de doña **EDITA DE JESÚS VÁSQUEZ VILLAGRA**, todo de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 6.1.8. y al Artículo 148) Párrafo 7º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

2.- ESTABLÉCESE, como plazo prudencial para la ejecución de la demolición, la cantidad de 30 días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución a la propietaria del inmueble antes referido, de no ser así, procédase a la demolición por parte de la I. Municipalidad de Parral, a costa de la propietaria.-

3.- ESTABLÉCESE, que en caso de que doña EDITA DE JESÚS VÁSQUEZ VILLAGRA no efectúe la demolición de la ampliación en el plazo antes indicado, podrá efectuarla el municipio a costa de ésta.- Para tal efecto se designa como actuario o Ministra de Fe a doña ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO, Secretaria Municipal, para que efectúe acta de trabajos que se ejecuten, gastos y demás antecedentes e informaciones que proceda.-

4.- NOTIFÍQUESE, en caso de que el Municipio sea quien efectúe la demolición, al Jefe de Carabineros del sector y al Director de Obras Municipales, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

5.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la propietaria del inmueble antes señalado doña **EDITA DE JESÚS VÁSQUEZ VILLAGRA**, personalmente o de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección de Obras
- 6.- Secretaria Municipal
- 7.- Interesado